

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 29)

Ministerio del Trabajo

REAL ORDEN

Excmo Sr.: Vista la propuesta formulada por el Instituto de su digna presidencia, en relación con la vigencia del Reglamento de 14 de Mayo de 1921, interin no se publique el definitivo para la ejecución de la ley de Casas baratas de 10 de Diciembre último, a la intervención y resolución del Ministerio del Trabajo en cuantos casos puedan existir de incompatibilidad entre la referida ley de 10 de Diciembre último y el Reglamento de 14 de Mayo último pasado y el funcionamiento en condiciones de interinidad de las Juntas de Fomento y mejora de habitaciones baratas

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se prorrogue la vigencia del Reglamento de 14 de Mayo de 1921 para la aplicación de las construcciones realizadas al amparo de la ley de 12 de Junio de 1911 y de la vigente ley en lo que hace relación a la concesión de calificaciones de casa barata y concursos ya convocados siempre que no se opongan a las prescripciones de esta última, y someténdose, cuando concretamente apareciera esta oposición por informe del Instituto, al Ministerio del Trabajo para que en cada caso se puedan dictar las resoluciones oportunas inspirándose en los preceptos de la nueva ley.

2.º Que en las calificaciones que se concedan habrán de aplicarse las prescripciones del artículo 10 de la nueva ley sobre inembargabilidad de las casas baratas, y que todas las calificaciones que se obtengan,

así como las condicionales ya concedidas, se sujetarán en su día a la revisión que determina el artículo 3.º de las disposiciones transitorias de la misma.

3.º Que las Juntas de Fomento y mejora de habitaciones baratas ya autorizadas continuarán funcionando con carácter interino en la misma forma provisional en que se encuentran constituidas hasta la redacción del nuevo Reglamento, y que hasta tanto no se concederá la constitución de ninguna nueva Junta, y que cuando estos organismos no existan en una localidad determinada, el Instituto será el llamado a desempeñar sus funciones.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1922.

MATOS

Señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales.
(Gaceta del día 25 de Enero)

Gobierno Civil de la provincia

Aguas terrestres.—Barcas.

Edicto.

Vista la comunicación pasada a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras públicas, proponiendo se dé por terminada la tramitación del expediente incoado por D. Arturo Menendez Diaz, interesando autorización para establecer una barca de servicio público en el río Nalón, punto denominado Barco del Puerto, por no haber cumplido el interesado con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, he acordado, de conformidad con lo informado por la Jefatura de Obras públicas, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 13 del Real decreto ya citado de 5 de Septiembre de 1918, declarar a D. Arturo Menendez Diaz como desistido de la petición de referencia, cancelado el expediente; que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que se comunique al interesado y Jefatura de Obras públicas para su conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 26 de Enero de 1922.—

El Gobernador,

Román Garcia Novoa

R. al núm. 390

Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Montes =

Distrito Forestal de Oviedo.

En el día de hoy se ha hecho cargo este Distrito de toda la documentación referente a los montes dependientes de la Sección facultativa del Ministerio de Hacienda, conforme a lo dispuesto en la Real orden del 31 de Agosto último.

En su virtud los Ayuntamientos y entidades propietarias, así como la Guardia civil, rematantes, etc., deberán ajustar en lo sucesivo sus actuaciones, en cuanto a tales montes se refiere, a la legislación porque se viene rigiendo el servicio de los montes públicos dependientes del Ministerio de Fomento y al efecto para el debido cumplimiento de los preceptos legales y con el fin de que este cambio de régimen no pueda ocasionar trastornos y demoras en la tramitación de los expedientes con perjuicio de la propiedad pública forestal, esta Jefatura considera indispensable hacer pública la necesidad de que todas las Alcaldías de términos municipales en que radiquen montes públicos de cualquier clase que sean se entiendan directamente con el Distrito Forestal para cuantas incidencias dé lugar la administración y aprovechamiento de los mismos, cuidando de remitir puntualmente a esta Jefatura los expedientes que en lo sucesivo se promuevan y los que hallen tramitando, tanto para depurar infracciones denunciadas

como para legalizar los disfrutes concedidos en el Plan y formular las propuestas reglamentarias.

Oviedo, 26 de Enero de 1922.—
El Ingeniero Jefe, Eugenio Gualart.

R. al núm. 392

Debiendo remitirse a la Superioridad, antes del 30 de Abril próximo, el Plan provisional de aprovechamientos correspondiente al año forestal de 1922-23, que comienza en 1.º de Octubre venidero, se recuerda a los Ayuntamientos y vecindarios dueños de montes de utilidad pública, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, el deber que tienen de remitir a la Jefatura de este Distrito Forestal, durante el mes de Febrero próximo, notas exactas de todos los aprovechamientos que se propongan utilizar durante dicha campaña en los montes de su pertenencia, con sujeción al modelo que a continuación se inserta y conforme dispone el artículo 3.º del Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, debiendo advertir para la inteligencia de los interesados que el Catálogo de los montes de que se trata se publicó en el periódico oficial de esta provincia, extraordinario, suplemento al número 159, correspondiente al día 16 de Julio de 1900.

Por lo tanto, se recomienda a las Corporaciones y vecindarios el más exacto cumplimiento en este servicio, dentro del plazo que se señala, con el fin de que sus propuestas puedan tenerse en cuenta por la Jefatura al formar el Plan referido, que habrá de elevarse a la aprobación de la Superioridad.

Oviedo, 10 de Enero de 1922.—
El Ingeniero Jefe, Eugenio Gualart.

Pelaez y D. Manuel Martínez.
Suplentes, D. Emilio Fernandez
y D. Bartolomé Alvarez.

Distrito tercero, Sección única.

Adjuntos, D. Francisco Martínez
Alvarez y D. José Mendez Pérez.

Suplentes, D. Ceferino Alvarez
Díaz y D. Ceferino Alvarez Suá-
rez.

Lo que se hace público a los
fines que procedan.

Boal, 23 de Enero de 1922.—Lu-
ciano Sanchez.

R. al núm. 366

DE MIRANDA:

D. José Alvarez, Secretario de la
Junta municipal del Censo elec-
toral de Miranda.

Certifico: Que esta Junta, en se-
sión celebrada en el día de hoy,
ha designado como Adjuntos y
suplentes de las Mesas electorales
de las Secciones de este término
para las elecciones de Concejales
convocadas para el cinco de Fe-
brero próximo, a los señores si-
guientes:

Distrito primero, Sección primera.

Adjuntos, D. José Menendez Ra-
mirez y D. José Marrón Menendez.

Suplentes, D. Fernando Gonzá-
lez Pelaez y D. José Gonzalez Rio
Menendez.

Sección segunda.

Adjuntos, D. Antonio Menendez
Alvarez y D. Clemente Menendez
Castro.

Suplentes, D. José Antonio Al-
varez Alvarez y D. Bernardo He-
via Gonzalez.

Distrito segundo, Sección primera.

Adjuntos, D. Saturnino Rodrí-
guez Lagar y D. José Menendez
García.

Suplentes, D. Francisco Lopez
Velazquez y D. José Lorences.

Sección segunda.

Adjuntos, D. Hilario Sanchez Ro-
driguez y D. Faustino Marrón Ries-
go.

Suplentes, D. José Cuervo Ro-
driguez y D. Juan Lorences Feito.

Distrito tercero, Sección primera.

Adjuntos, D. Antonio Perez Me-
nendez y D. José Vergara Alba.

Suplentes, D. Antonio Colado
Gonzalez y D. Francisco Alvarez
Gonzalez.

Sección segunda.

Adjuntos, D. José Marrón y don
Manuel Marrón Marrón.

Suplentes, D. José Lopez y don
José Gonzalez Fernandez.

Y para su inserción en el BOLE-
TIN OFICIAL de la provincia expi-
do la presente con el visto bueno
del señor Presidente en Belmonte,
Enero veintidos de mil novecien-
tos veintidos.—José Alvarez.—Vis-
to bueno, Florentino Arias.

R. al núm. 396

DE TAPIA DE CASARIEGO

D. Francisco Nuñez Lopez, Secre-
tario accidental de la Junta mu-

nicipal del Censo electoral de
Tapia de Casariego.

Certifico: Que la expresada Jun-
ta, en sesión celebrada el día pri-
mero del corriente, acordó, en vir-
tud de lo dispuesto en el artícu-
lo 22 de la vigente Ley Electoral,
designar como Colegios para ve-
rificar las elecciones que tengan
lugar en el próximo año de mil
novecientos veintidos, los locales
siguientes:

Distrito primero, Sección primera,
Tapia.

El local de la Escuela nacional
de niños, sito en la Plaza de la
Constitución, de esta villa.

Sección segunda, Serantes.

El local de la Escuela nacional
mixta de Serantes.

Distrito segundo, Sección única,

Roda.

Un local en la planta baja de
una casa propiedad de D. Manuel
Lopez Siñeriz, habitada por D. José
Acevedo Bedia.

Y para su inserción en el pe-
riódico oficial de la provincia expi-
do la presente visada por el
señor Presidente en Tapia, a cin-
co de Diciembre de mil novecien-
tos veintiuno.—F. Nuñez.—Visto
bueno, Francisco Fernandez.

R. al núm. 391

DE CUDILLERO

Don José Miranda Menéndez, Se-
cretario de la Junta municipal
del Censo electoral de Cudillero.

Doy fé: De que en la sesión ce-
lebrada por dicha Junta en el día
de hoy resultaron designados Ad-
juntos y suplentes para la consti-
tución de las Mesas electorales en
las elecciones de Concejales que
se celebrarán el cinco de Febrero
próximo, los individuos siguien-
tes:

Distrito primero, Sección primera

Propietarios: D. Manuel Campo
Menéndez y D. Pablo Albuérne.

Suplentes: D. Saturnino Valle
García y D. Celestino Ovín Alva-
rez.

Sección segunda

Propietarios: D. Feliciano Al-
buérne Albuérne y D. José Al-
buérne.

Suplentes: D. José Vidal y don
Manuel Vidal.

Distrito segundo, Sección única

Propietarios: D. Ramón Gonzá-
lez Cernuda y D. Ramón Folgue-
ras Gutiérrez.

Suplentes: D. Cándido Suárez
Suárez y D. Antonio Varela Ca-
rreño.

Distrito tercero, Sección única

Propietarios: D. Hermenegildo
Albuérne Alvarez y D. José Al-
buérne Gutiérrez.

Suplentes: D. Demetrio Suárez
Suárez y D. Tomás Suárez Rodrí-
guez.

Distrito cuarto, Sección única

Propietarios: D. José Aguado Fer-
nández y D. Manuel Alba Riesgo.

Suplentes: D. Virgilio Martínez
Suárez y D. Remigio Martínez Suá-
rez.

Para que conste y remitir al
Ilmo. Sr. Gobernador civil, para
su inserción en el BOLETIN OFICIAL,
expido la presente visada por el
Sr. Presidente en Cudillero, a vein-
tidos de Enero de mil novecientos
veintidos.—José Miranda.—Visto
bueno, El Presidente, Enrique Fer-
nández Menéndez.

R. al núm. 365

DE ONIS

Don Manuel García Miguel, Presi-
dente de la Junta municipal del
Censo electoral de Onís.

Certifico: Que la expresada Jun-
ta, en sesión celebrada el día vein-
tidos de los corrientes, procedió a
la designación de Adjuntos y su-
plentes de Mesa para las próximas
elecciones de Concejales, resultan-
do elegidos los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos: D. Jesús García No-
riega y D. Ginés Priede Pérez.

Suplentes: D. Pedro Huerta Ucio
y D. Antonio González Pérez.

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos: D. Serafin Martínez
Gutiérrez y D. Ramiro Rojo Gon-
zález.

Suplentes: D. Gabino Lobeto Co-
llo y D. Antonio López Fernán-
dez.

Para que conste y su inserción
en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia, expido la presente en Onís,
a veinticuatro de Enero de mil no-
vecientos veintidos.—Manuel Gar-
cía.

R. al núm. 409

DE CABRALES

Don José Huerta Díaz, Secretario
del Juzgado municipal y de la
Junta del Censo de este término.

Certifico: Que dicha Junta, en
sesión celebrada el día veintidos
del corriente, convocada para dar
cumplimiento a lo que determina
el artículo 37 de la vigente Ley
Electoral, acordó, después de lei-
dos los artículos y disposiciones
pertinentes, hacer los nombramien-
tos que a continuación se detallan:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos: D. Angel Alonso In-
ganzo y D. Federico Blanco
Alonso.

Suplentes: D. José María Vigil
Canteli y D. Pedro José Simón
Trespando.

Sección segunda

Adjuntos: D. Fernando Berridi
Fernández y D. Antonio Pérez y
Pérez.

Suplentes: D. Manuel Niembro
Helgueras y D. Miguel Alvarez
Fernández.

Distrito primero, Sección única

Adjuntos propietarios: D. Sera-
fin Alonso y D. Celestino
Alvarez López.

Suplentes: D. Nicolás Pérez Ló-
pez y D. Luciano Llano Sánchez.

Los cuales, con los Presidentes
y los interventores que nombren
los candidatos, formarán las Me-
sas en las próximas elecciones de
Concejales, que tendrán lugar el
día cinco de Febrero próximo.

Y para que conste y remitir al
Sr. Gobernador civil de la provin-
cia, para su publicación en el pe-
riódico oficial de la misma, expido
la presente, visada por el Presi-
dente de esta Junta, la que firmo y
sello con el de este Juzgado en
Carreña, a veintitres de Enero de
mil novecientos veintidos.—José
Huerta Díaz.—V.º B.º, Félix Tres-
palacios.

R. al núm. 408

DE SOTO DEL BARCO.

D. Luis González Inclán, Secreta-
rio de la Junta municipal del
Censo electoral de Soto del Barco

Certifico: Que en sesión de este
día la expresada Junta, para dar
cumplimiento a lo preceptuado en
el artículo 37 de la Ley Electo-
ral de 8 de Agosto de 1907, designó
como Adjuntos y suplentes de
Mesas electorales de este término,
en las elecciones de Concejales
convocadas para el 5 de Febrero
próximo, a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera,
Soto-Capital.

Adjuntos, D. Jenaro Fernández
González y D. José González Ca-
rreño.

Suplentes, D. Julio Valdés Gar-
cía y D. Baltasar Tamargo Pelaez.

Sección segunda,

San Juan de la Arena.

Adjuntos, D. José González y
Fierro y D. Casildo Rodriguez Al-
varez.

Suplentes, D. Ildefonso Lahera
Seisdedos y D. Antonio González
Suárez.

Distrito segundo, Sección única,
Riberas.

Adjuntos, D. Armando Muñoz y
García y D. José María Martínez y
Pulido.

Suplentes, D. Manuel Gutiérrez
Carbajal y D. Esteban García de
Castro.

En la propia sesión, y por re-
nuncia de D. José Fernández Cas-
tro del cargo de Presidente de la
Sección primera del Distrito pri-
mero, que fué admitida, se designó
para sustituirle en cuantas elec-
ciones ocurran en lo que resta del
bienio de 1921-1922, a D. Manuel
García y García.

Para que conste y su inserción
en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia, de orden del señor Presi-
dente, y con su visto bueno, expi-
do la presente en Soto del Barco
y Enero 22 de 1922.—Luis G. In-
clán.—V.º B.º, Alfredo Carreño.

R. al núm. 405.

DE RIOSA.

Don Fernando García González,
Presidente de la Junta municipa-
l del Censo electoral de Riosa.
Hago saber: Que para las elec-

ciones de Concejales que se hallan convocadas, constituyen las Mesas de las Secciones los individuos que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección primera.

Presidente, D. Pedro Sariego y Sariego.

Suplente, D. Juan Hevia Alvarez.

Adjuntos, D. Juan Alvarez García y D. Francisco Alvarez Cabo.

Suplentes, D. Manuel Vazquez y Otero y D. Francisco Villanueva y Villoria.

Sección segunda.

Presidente, D. Vicente Sariego Muñiz.

Suplente, D. Diego Iglesia Martínez.

Adjuntos, D. José Alvarez y Alvarez y D. José Alvarez Muñiz.

Suplentes, D. Amalio Pereda y Rodriguez y D. Vicente Vazquez y Fernández.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los electores y efectos establecidos en la Ley Electoral.

Riosa, a 22 de Enero de 1922.—Fernando Garcia.

R. al núm. 395

DE TARAMUNDI.

D. Federico Cotarelo Santamarina, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Taramundi.

Hago saber: Que esta Junta, en sesión de esta fecha, designó como Adjuntos y suplentes que en unión de los Presidentes han de constituir las Mesas electorales de este término, a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección única.

Adjuntos, D. Francisco Marqués Regodeseves y D. Javier Marqués Regodeseves.

Suplentes, D. Francisco Lorido Novo y D. Manuel López Rodil.

Distrito segundo, Sección única.

Adjuntos, D. Pedro Marcos Navallo y D. Francisco Martínez y Corveiras.

Suplentes, D. Francisco Lonteiro Villar y D. Javier López Quintana.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia es el presente.

Taramundi y Enero 22 d. 1922.—Federico Cotarelo.

R. al núm. 404.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

La *Gaceta de Madrid* del seis de los corrientes inserta una Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas en la que se disponen las reglas que han de observarse en la facturación y presentación para el cobro de los intereses que representan los cupones de las deudas amortizables que vencen en 15 de Febrero próximo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los tenedores de los valores del Estado mencionados.

Oviedo, 24 de Enero de 1922.—El Delegado de Hacienda, Mario V. Escalera.

R. al núm. 397

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Caravia

Se halla expuesta por término de diez días en la Secretaría de éste Ayuntamiento para los efectos de reclamaciones, la matrícula industrial de este término, formada para el ejercicio de 1922-23.

Caravia, a 23 de Enero de 1922.—El Alcalde, Justo de la Torre.

R. al núm. 354

Alcaldía de Ribadesella

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1922 a 1923, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pudiendo durante dicho plazo ser examinada por cuantos lo tengan por conveniente y formular las reclamaciones que les interesen, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Dado en Ribadesella; a 24 de Enero de 1922.—El Alcalde, José Suardiaz.

R. al núm. 358.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Aller

D. Antonio González Alvarez, Juez municipal de Collanzo-Aller.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Benigno González Díaz, vecino de Cabañaquinta, de la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas y del interés correspondiente, a razón de un siete por ciento anual, a contar desde el catorce de Mayo de mil novecientos diecinueve, que le adeudan Santiago González Castañón y Jerónimo Suárez González, vecinos de la Pola del Pino, como fiadores y principales pagadores solidarios de Manuel Fernández Suárez, vecino que fué de la referida Pola del Pino, fué embargada, y se saca a pública subasta por término de veinte días, una finca destinada a prado, denominada Suco de la Castañal, que radica en términos de la expresada Pola del Pino, con varios árboles, extensión de siete áreas; linda al Este con Gregorio Castañón Suárez, Oeste el mismo Gregorio Castañón Suárez, Norte Vicente Fernández Rodríguez, y al Sur con camino, de la propiedad del Santiago González Castañón, y la heredó del Manuel Fernández Suárez; está libre de car-

gas y fué tasada en cuatrocientas pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día quince de Febrero próximo, a las catorce, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor efectivo de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que a instancia del acreedor se saca a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, cuya falta se suplirá por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria, sujetos del remate, y no estando sujeta a hipotecas, censos ni gravámenes.

Dado en Collanzo, a diecinueve de Enero de mil novecientos veintidos.—Antonio González.—Por su mando, Francisco Díaz Tejón.

R. al núm. 307

Juzgado de Tineo

Don Francisco Nestares y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de Tineo y su Partido.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por providencia del día de ayer, dictada a instancia del Procurador D. Julián del Casero, en representación de D. Antonio Cornas Rodríguez, vecino de Berzana, y de D. Juan Fernández Marcos, vecino de Santa Marta, en el juicio ordinario de mayor cuantía promovido por el referido Procurador en la representación expresada, contra D. Manuel Morán Fernández, sobre reclamación de tres mil setecientos veintiuna pesetas, se llama por segunda vez y se emplaza a dicho demandado, el D. Manuel Morán Fernández, vecino que ha sido de Berzana, actualmente ausente en ignorado paradero, para que dentro de cinco días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, con prevención de que si no compareciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo, a tres de Enero de mil novecientos veintidos.—Francisco Nestares.—P. S. M., Patricio González.

R. al núm. 206

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aqué-

llos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MENENDEZ SANCHEZ, Celso, hijo de Manuel y de Juana, natural de Caces (Oviedo), de 22 años, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, de guarnición en Oviedo.

188

GARCIA DE LA BRAÑA, Angel, hijo de Juan y de Josefa, natural de Piñero, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de 22 años; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Antonio Jimenez Mora, residente en Oviedo.

189

PERDIDAS Y HALLAZGOS

— DE GANADOS —

DE BOAL

En poder de D. José Mojardín González, vecino de Rebollar, en este concejo, se halla depositado un caballo que se encontró haciendo daños en finca de su propiedad, y cuyas señas son: Seis años de edad, alzada seis palmos, color castaño oscuro, uno pelos blancos en el costado derecho y desherrado.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de su dueño, quien podrá recogerlo previo pago de daños, manutención y gastos, en el término de quince días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, procediendo en otro caso a la subasta a las once del día siguiente, en el salón del Ayuntamiento.

Boal, 24 de Enero de 1922.—El Alcalde, José G. Siñeriz.

R. al núm. 367

DE PONGA

En poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Sobrefoz se halla depositado un caballo de cinco a seis años de edad, de seis y media cuartas de alto, color cano, que se encontró haciendo daños en las praderías del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente con objeto de que llegue a conocimiento del propietario y pueda pasar a recogerlo previo pago de los gastos ocasionados.

Consistorial de Ponga, 22 de Enero de 1922.—El Alcalde, José Huerta.

R. al núm. 406.